



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-003-25** relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE IZAJE, OBRA ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA, EQUIPAMIENTO, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS PARA MANIOBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL TANQUE DE INTERCONEXIÓN EN LA PP1 MIRAVALLE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **13:30 horas, del 14 (catorce) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **18 (dieciocho) de Marzo del 2025 (dos mil veinticinco)**, se lanzo la convocatoria **No. 001/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-CON-EST-LP-003-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **27** empresas y/o personas físicas.

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.
2. AMINOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
3. ARMAQOP, S.A. DE C.V.
4. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. CASALT ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
6. CIVIL FRATERNITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7. CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
9. CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
10. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.
11. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
12. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
13. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
14. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
15. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.
16. KIPER, S.A. DE C.V.
17. LAPAD GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
18. MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
20. RUSLIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
21. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
22. SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
23. TECORSA, S.A. DE C.V.
24. TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
25. URCONT GDL, S.A. DE C.V.
26. VALAKAR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
27. VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

El día 01 (primero) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco), a las 13:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 19 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.
2. AMINOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
3. ARMAQOP, S.A. DE C.V.
4. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. CASALT ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
6. CIVIL FRATERNITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7. CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
9. CORF MAQUINARÍA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
10. GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.
11. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
12. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
13. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
14. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
15. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.
16. KIPER, S.A. DE C.V.
17. LAPAD GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
18. MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
20. RUSLIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
21. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
22. SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
23. TECORSA, S.A. DE C.V.
24. TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
25. URCONT GDL, S.A. DE C.V.
26. VALAKAR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
27. VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 6'199,797.68
2	CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 6'229,637.81
3	KIPER, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 6'671,125.43
4	INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 7'288,855.81
5	TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 7'300,652.78
6	CIVIL FRATERNITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 7'420,125.22
7	MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 7'460,577.34
8	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 7'526,362.51
9	CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 7'848,510.24
10	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 8'032,222.37
11	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 8'033,994.21
12	AMINOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 8'059,278.57
13	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 8'622,971.63



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

14	GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 8'640,290.50
15	URCONT GDL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 8'713,778.05
16	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9'063,089.48
17	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9'986,787.71

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS

En este acto de presentación y apertura 02 (DOS) propuestas técnicas fueron desechadas.

1.- Empresa: RUSLIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento **PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)**: sin firma del representante técnico, requisito solicitado en las bases de licitación de este procedimiento, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

2.- Empresa: CASALT ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

El licitante no presenta el documento **PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)**: requisito solicitado en las bases de licitación de este procedimiento, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

RELACION DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	KIPER, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	CIVIL FRATERNITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

17	ABASTECEDOR A CIVIL ELECTROMECA NICA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
----	--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 1	PE 2	PE 3	PE 4	PE 5	PE 6	PE 7	PE 8	PE 9	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	CODECAM CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CONSTRUCCION ES CIVILES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	KIPER, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	TREE HOUSE CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	CIVIL FRATERNITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	MACROC CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

8	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	AMINOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	URCONT GDL, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

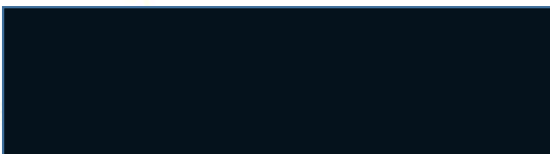
2



2



2



2





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 10 (CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS) y PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) *El licitante hace caso omiso a las modificaciones presentadas por la dependencia en la segunda circular aclaratoria emitida para este procedimiento.*
- B) *El licitante hace caso omiso a la modificación en la descripción del concepto CEA-0012 en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), mismo que fue notificado por la dependencia mediante una circular aclaratoria.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- Iv03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- Iv06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Iv10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Iv13.** Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
- Iv14.** Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
- Iv51.** Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.
- Iv105.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

2.- Empresa: TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante presenta un plazo diferente para la ejecución de los trabajos al señalado por la dependencia en la convocatoria y bases de licitación.**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6.- La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

- Iv10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Iv51. Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.
- Iv105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

3.- Empresa: CIVIL FRATERNITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 10 (CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS) y PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) *El licitante hace caso omiso a las modificaciones presentadas por la dependencia en la segunda circular aclaratoria emitida para este procedimiento.*
- B) *El licitante hace caso omiso a la modificación en la descripción del concepto CEA-0012 en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), mismo que fue notificado por la dependencia mediante una circular aclaratoria.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

2



2



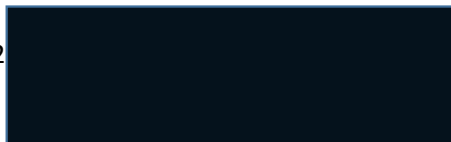
2



2



2





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- Iv03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- Iv06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Iv10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Iv13.** Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
- Iv14.** Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
- Iv51.** Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.
- Iv105.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

4.- Empresa: SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante presenta un plazo diferente para la ejecución de los trabajos al señalado por la dependencia en la convocatoria y bases de licitación.**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

Iv03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

- lv06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- lv10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- lv13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
- lv14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
- lv51. Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.
- lv105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

5.- Empresa: AMINOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 10 (CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS) y PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) *El licitante hace caso omiso a las modificaciones presentadas por la dependencia en la segunda circular aclaratoria emitida para este procedimiento.*
- B) *El licitante hace caso omiso a la modificación en la descripción del concepto CEA-0012 en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), mismo que fue notificado por la dependencia mediante una circular aclaratoria.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,
SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO
Y SUS MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- Iv03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- Iv06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Iv10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Iv13.** Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
- Iv14.** Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
- Iv51.** Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.
- Iv105.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

6.- Empresa: GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos **PT 10 (CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS)** y **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, el siguiente incumplimiento:

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

- A) *El licitante hace caso omiso a las modificaciones presentadas por la dependencia en la segunda circular aclaratoria emitida para este procedimiento.*
- B) *El licitante hace caso omiso a la modificación en la descripción del concepto CEA-0012 en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), mismo que fue notificado por la dependencia mediante una circular aclaratoria.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,
SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO
Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN
PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- Iv03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- Iv06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Iv10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Iv13.** Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
- Iv14.** Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
- Iv51.** Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.
- Iv105.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. **CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
2. **KIPER, S.A. DE C.V.**
3. **INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.**
4. **MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
5. **CORF MAQUINARÍA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
6. **GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**
7. **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.**
8. **BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
9. **URCONT GDL, S.A. DE C.V.**
10. **SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**
11. **ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.**

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
LICITACIÓN PÚBLICA:	CEA-CON-EST-LP-003-25
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE IZAJE, OBRA ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA, EQUIPAMIENTO, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS PARA MANIOBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL TANQUE DE INTERCONEXIÓN EN LA PP1 MIRAVALLE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE I.V.A.:
	\$ 7,758,620.69

RANGO DE ACEPTACION:	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 5,344,653.17
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 8,609,299.75
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 6,871,180.51
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 7,558,298.56
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 6,184,062.46

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION
CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 5,344,653.17	FUERA DE RANGO
KIPER S.A. DE C.V.	\$ 5,750,970.20	FUERA DE RANGO
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.	\$ 6,283,496.39	SE ACEPTA
MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 6,431,532.19	SE ACEPTA
CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 6,765,957.10	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$ 6,924,329.63	SE ACEPTA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 6,925,857.08	SE ACEPTA
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 7,433,596.23	SE ACEPTA
URCONT GDL, S.A. DE C.V.	\$ 7,511,877.63	SE ACEPTA
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 7,813,008.17	FUERA DE RANGO
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	\$ 8,609,299.75	FUERA DE RANGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 3,468,283.32	\$ 5,281,292.43	\$ 4,176,238.34
MANO DE OBRA	\$ 732,059.83	\$ 1,777,832.02	\$ 1,234,658.13
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 212,068.21	\$ 418,327.14	\$ 330,192.10
COSTOS INDIRECTOS	\$ 418,880.44	\$ 539,492.32	\$ 456,972.23
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 28,839.92	\$ 11,310.59

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
KIPER S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.	\$ 4,054,854.60	\$ 969,082.72	\$ 212,068.21	\$ 418,880.44	\$ 28,839.92	\$ 568,372.59	\$ 6,283,496.39
MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 3,468,283.32	\$ 1,473,448.07	\$ 418,327.14	\$ 482,405.27	\$ 4,520.14	\$ 552,539.98	\$ 6,431,532.19
CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4,155,332.97	\$ 1,293,786.87	\$ 215,445.70	\$ 453,165.24	\$ 24,470.92	\$ 589,651.36	\$ 6,765,957.10
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$ 4,407,820.00	\$ 1,046,132.88	\$ 332,102.49	\$ 421,230.62	-	\$ 682,801.46	\$ 6,924,329.63
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 3,984,929.39	\$ 1,390,840.12	\$ 395,111.87	\$ 502,066.68	\$ 2,174.21	\$ 615,903.25	\$ 6,925,857.08
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 4,278,254.75	\$ 1,777,832.02	\$ 405,396.27	\$ 425,993.34	\$ 2,863.92	\$ 506,440.02	\$ 7,433,596.23
URCONT GDL, S.A. DE C.V.	\$ 5,281,292.43	\$ 732,059.83	\$ 302,904.17	\$ 539,492.32	\$ 22,523.77	\$ 596,116.95	\$ 7,511,877.63
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUIL	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
KIPER S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.	\$ 121,383.74	\$ 265,575.41	\$ 118,123.89	\$ 38,091.79		\$ 543,174.83	\$25,197.76	SOLVENTE
MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 707,955.02				\$ 6,790.45	\$ 714,745.47	-\$162,205.49	INSOLVENTE
CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 20,905.37		\$ 114,746.40	\$ 3,806.99		\$ 139,458.76	\$450,192.60	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.		\$ 188,525.25		\$ 35,741.61	\$ 11,310.59	\$ 235,577.45	\$447,224.01	SOLVENTE
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 191,308.95				\$ 9,136.38	\$ 200,445.33	\$415,457.92	SOLVENTE
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.				\$ 30,978.89	\$ 8,446.67	\$ 39,425.56	\$467,014.46	SOLVENTE
URCONT GDL, S.A. DE C.V.		\$ 502,598.30	\$ 27,287.93			\$ 529,886.23	\$66,230.72	SOLVENTE
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 5,344,653.17	INSOLVENTE	
KIPER S.A. DE C.V.	\$ 5,750,970.20	INSOLVENTE	
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.	\$ 6,283,496.39	SOLVENTE	ES GANADOR
MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 6,431,532.19	INSOLVENTE	
CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 6,765,957.10	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$ 6,924,329.63	SOLVENTE	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 6,925,857.08	SOLVENTE	
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 7,433,596.23	SOLVENTE	
URCONT GDL, S.A. DE C.V.	\$ 7,511,877.63	SOLVENTE	
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 7,813,008.17	INSOLVENTE	
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	\$ 8,609,299.75	INSOLVENTE	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Sexta (06) sesión del 2025 (dos mil veinticinco)** con fecha **14 (catorce) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE IZAJE, OBRA ELÉCTRICA, ELECTROMECAÁNICA, EQUIPAMIENTO, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS PARA MANIOBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL TANQUE DE INTERCONEXIÓN EN LA PP1 MIRAVALLE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, para ejecutar la obra **CEA-CON-EST-LP-003-25** por un monto de **\$7'288,855.81 (siete millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 81/100 M.N.) I.V.A.** incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$2'186,656.74 (dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 74/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$728,885.58 (setecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 58/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-003-25**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **16 (dieciséis) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **120 (ciento veinte) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **21 (veintiuno) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **18 (dieciocho) de Agosto del 2025 (dos mil veinticinco)**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **14 (catorce) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

2

2

2

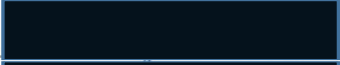
2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

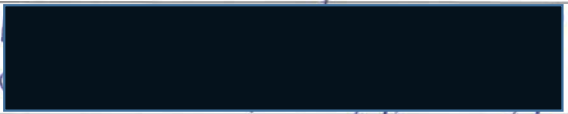
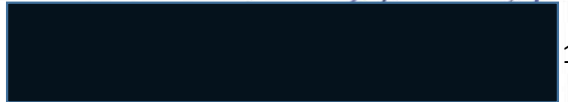
Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	
2	AMINOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	
3	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	 1,4
4	CASALT ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
5	CIVIL FRATERNITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
6	CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
7	CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	
8	CORF MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	
9	GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.	
10	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	1,4
11	INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.	 1,4
12	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	 1,4
13	KIPER, S.A. DE C.V.	
14	MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
15	RUSLIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
16	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
17	SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
18	TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
19	URCONT GDL, S.A. DE C.V.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-003-25

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	 1,4
TESTIGO SOCIAL	 1,4
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

2



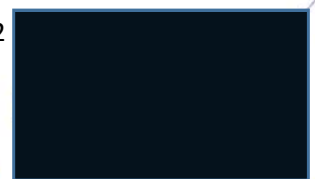
2



2



2



2



Fecha de clasificación: 21 de Abril de 2025

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminaron Nombre ¹, Rubrica ², Numero de credencial para votar ³ y firma ⁴, de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

This image shows a blank sheet of white paper with horizontal dashed lines, typical of primary-ruled notebook paper. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.